RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 461-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 5 de octubre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"; Informe Nº 020-2020-OMAPED-GDS-MDCC; Informe Nº 080-2020-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 470-2020-GDS-MDCC; Informe Nº 374-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2020-SA y sus prórrogas, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, así también, se disponen las medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Informe Nº 020-2020-OMAPED-GDS-MDCC, la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, remite el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", el mismo cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad a través de la sensibilización, talleres y promoción de los mismos para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Comprometer a la comunidad para que coadyuven en la organización de las personas con discapacidad, ii) Realizar una difusión sobre el rol del Defensor del Pueblo, asignación presupuestal y lineamientos diseñados a favor de las personas con discapacidad, política de inclusión diseñada por el representante del sector educación, plan diseñado en la políticas de inserción laboral, la función del CONADIS en el seguimiento y cumplimiento de la Convención de las Personas con Discapacidad y su rol de fiscalización y ejecución de lineamientos establecidos en favor de la personas con discapacidad; así también, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 1,790.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios; por su parte, mediante Informe Nº 374-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,790.00, gasto que será cargado en la actividad "Apoyo al Ciudadano con Discapacidad";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 1,790.00 (un mil setecientos noventa con 00/100 soles), gasto que será cargado en la Actividad "Apoyo al Ciudadano con Discapacidad", con fuente de financiamiento 5, rubro 8 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL